



RESOLUCIÓN N.º **0183** DE 2021
Febrero 16

Por la cual se delega la facultad de ejercer representación legal de la Universidad Industrial de Santander para asuntos contractuales en un servidor de la Universidad

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y en especial de las previstas en el numeral 33 del Artículo 3º y Artículo 4º del Acuerdo Superior N° 079 de 2019 “*por el cual se aprueba el Estatuto y la Reglamentación para la adquisición de bienes y servicios de la Universidad Industrial de Santander*”, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Artículo 9º de la Ley 489 de 1998, consagra que las autoridades administrativas en atención a lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores.
- b. Que la delegación compromete la responsabilidad directa del delegatario de la función según lo previsto en el Artículo 211 de la Constitución Política, sin perjuicio del control que deba ejercer la Dirección Central de la Universidad.
- c. Que el Artículo 4º del Acuerdo del Consejo Superior N° 079 de 2019, establece que el Rector de la Universidad, máxima autoridad ejecutiva de la Institución, tiene la representación legal de la Universidad para efectos contractuales y de ordenación del gasto, la cual podrá ser delegada por vía general o de forma específica en los términos previstos en la Constitución Política, la ley y el Estatuto de Contratación.
- d. Que el numeral 33 del Artículo 3º del Acuerdo del Consejo Superior N° 079 del 12 de diciembre de 2019, define la delegación específica en asuntos contractuales como la facultad privativa del Rector, consistente en delegar la representación legal de la Universidad, en la apertura y trámite de los procesos de selección, ordenación del gasto, adjudicación, suscripción, modificación, terminación y liquidación de contratos y convenios, mediante acto administrativo de carácter específico, a quienes ejerzan funciones de director de Centro de Investigación, director de Grupo de Investigación, director de laboratorio, coordinador de programa de posgrado, entre otras. La delegación específica podrá ser otorgada por el Rector, al servidor que lo solicite, previa evaluación de la competencia técnica y administrativa del servidor solicitante, adelantada por la División de Contratación.
- e. Que el Numeral 35 del Artículo 3º del Acuerdo del Consejo Superior N° 079 de 2019, sobre la evaluación de competencia de que trata el literal anterior dispone que la evaluación de competencia: “*Corresponde a la evaluación preparada y aplicada por la División de Contratación, que tiene como finalidad determinar si el servidor solicitante de la delegación específica, cuenta con los conocimientos y capacidades técnico-administrativas para el ejercicio de la representación legal de la Universidad para efectos contractuales*”
- f. Que el Parágrafo 1 del Artículo 4º del Acuerdo del Consejo Superior N° 079 de 2019, establece que la delegación específica podrá otorgarse previa solicitud, a los servidores que cumpla funciones de Director de Centro de Investigación, Director de Grupo de Investigación, Director de laboratorio, Coordinador de programa de posgrado; y en todo caso el Rector de la Universidad por necesidad del servicio podrá otorgar la facultad de representación legal y ordenación del gasto, sin que medie solicitud del servidor a quienes ejerzan las funciones previstas en el párrafo precedente, o quienes le sean asignadas funciones de director de proyecto, o responsables de proyectos de interés institucional.
- g. Que en cumplimiento de lo previsto en los literales precedentes, el servidor de la Universidad Industrial de Santander que se relaciona a continuación, ha solicitado al Rector de la Universidad, la delegación específica de la facultad para ejercer representación legal de la Universidad en asuntos contractuales:

NOMBRE DEL SERVIDOR	CARGO/ FUNCIONES DE
JULIO CÉSAR PÉREZ ANGULO	Director del proyecto 4110-2197: BEST IN CLASS: SELECCIÓN DEL MEJOR FLUIDO DE ESTIMULACIÓN – Halliburton

- h. Que la División de Contratación de la Universidad, conforme obra en los certificados que hacen parte integral de la presente resolución, hace constar que el servidor mencionado en el literal anterior, ha realizado la



RESOLUCIÓN N.º **0183** DE 2021
Febrero 16

evaluación de competencias técnico – administrativas, siendo aprobada; razón por la cual, podrá ser delegado (a) para ejercer representación legal de la Universidad en asuntos contractuales, mediante resolución que expida el Rector.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Delegar la facultad para representar legalmente a la Universidad Industrial de Santander en la apertura y trámite de los procesos de selección, ordenación del gasto, adjudicación, suscripción, modificación, terminación y liquidación de contratos al servidor público de la Institución relacionado a continuación, hasta por la suma de cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 smlmv) a la fecha de iniciación del proceso de selección o autorización del egreso:

NOMBRE DEL SERVIDOR	CARGO / FUNCIONES DE	Fondos / Unidad Académico Administrativa
JULIO CÉSAR PÉREZ ANGULO	Director del proyecto 4110-2197: BEST IN CLASS: SELECCIÓN DEL MEJOR FLUIDO DE ESTIMULACIÓN – Halliburton	Centro de Imputación: 9715-6

PARÁGRAFO 1. La vigencia de la presente delegación específica corresponde al periodo por el cual el servidor ejerza el cargo o mientras desempeñe las funciones de dirección encomendadas.

PARÁGRAFO 2. La facultad de representación legal de la Universidad para: suscripción, modificación, terminación y liquidación de convenios específicos, cartas de entendimiento, actas de acuerdo o cartas de intención o cualquier otra modalidad de negocio jurídico; así mismo, relacionados con los convenios cuyo objeto sea: La Práctica Empresarial o Social como modalidad de trabajo de grado y Prácticas académicas diferentes a trabajo de grado (pasantía empresarial), se entenderá otorgada a quienes ejercen los cargos de director de escuela y director de departamento.

ARTÍCULO 2º. Por conducto de la Secretaría General de la Universidad, notifíquese el contenido de la presente resolución, al servidor en el que recae la delegación otorgada, y comuníquese a la División Financiera y la División de Servicios de Información para que realicen los ajustes a que haya lugar en el Sistema de Información Financiera.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Expedita en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días de febrero de 2021.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,